

ANEJO III

NORMAS CAZA A RECECHO TEMPORADA 2016/2017

RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Para la temporada 2017/2018 se establecen las siguientes normas de caza a rececho:

1. En el momento de la comunicación a los ayuntamientos de su cupo anual, cada permiso indicará las fechas de caza que le corresponde.
2. El permiso de rececho, una vez asignado el primer cazador, será intransferible. El cazador deberá estar provisto de la correspondiente licencia de caza de la Comunidad Valenciana y del permiso expedido por la Dirección Técnica de la Reserva.
3. Se utilizará para el rececho arma larga rayada o arco. En caso de usar arco, se podrá portar cuchillos de remate autorizados.
4. El cazador será guiado por un agente medioambiental o celador designado al efecto (guía) que ostentará la representación de la Reserva. Sus decisiones serán respetadas en todo lo que se refiere a la acción de la caza. Será el guía quien indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar. El guía podrá suspender definitivamente la cacería cuando existan motivos que hagan necesaria o recomendable esta decisión, según criterios establecidos por la Dirección Técnica.
5. Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones del guía son inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir las decisiones de dicho personal o formular reclamaciones respecto a su comportamiento, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de la Reserva.

6. Categorías de las piezas de caza:

Para las especies Cabra montés y Muflón:

MODALIDAD	DEFINICIÓN
Trofeo (T)	Ejemplar macho cuya puntuación se enmarca dentro de la clasificación establecida por el CIC pudiendo obtener una puntuación del mínimo exigible para alcanzar la categoría de bronce en adelante
Selectivo (S)	Ejemplar macho con defecto o escaso crecimiento para su edad estimada. A decisión del guía, bajo el criterio de la Dirección Técnica

Para las especies ciervo y gamo se establece las categorías: macho selectivo (M) y hembra (H).

7. El cazador dispondrá de dos días para la caza del lote de 2 machos selectivos de ciervo o gamo, y para la caza del lote de 2 hembras de ciervo o gamo, tres días para la caza del ejemplar trofeo y dos días para la caza del ejemplar selectivo.
8. Si por causas de climatología adversa, o por circunstancias imprevistas no imputables al cazador, no se pudiera iniciar o proseguir la cacería durante las fechas previstas, el

guía podrá suspenderla, poniéndolo en conocimiento de la Dirección Técnica, quien podrá prorrogar la duración del permiso durante los días necesarios, u otorgar nuevas fechas de caza si el calendario de cacerías de la Reserva lo permite.

9. Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Cobrada la pieza, el cazador quedará obligado a satisfacer la cuota complementaria establecida en función de la medición de la cuerna del ejemplar abatido. Si la pieza no pudiera capturarse, el cazador deberá satisfacer la cuota señalada para este caso (res herida y no cobrada). En ambos casos se dará por finalizada la cacería.

10. En los disparos que no hayan producido sangre, en tanto así lo estime el guía, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza mientras está queda a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el guía brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería.

11. Durante el rececho, los cazadores podrán disparar sobre otras piezas de caza no incluidas inicialmente en el permiso que con fines de selección, descaste o control, les indique el guía, abonando la cuota complementaria que, en su caso, este establecida por pieza cobrada.

12. Si durante la caza de un ejemplar de la categoría “trofeo” el cazador decidiera disparar sobre un individuo de puntuación inferior a sabiendas de esta circunstancia por serle advertido por el guía-celador, quedará obligado a abonar la cuota complementaria correspondiente a trofeo, utilizando para ello el valor promedio de las cuotas complementarias pagadas en esta categoría en la temporada anterior (2.016-2.017): para cabra trofeo, 1.696 €; y para muflón trofeo, 782 €.

13. La pieza legalmente abatida se precintará por el guía con precintos numerados.

14. Las piezas de caza abatidas, una vez liquidado el importe de las correspondientes cuotas complementarias, pasarán a ser propiedad del cazador. La carne podrá quedar en posesión del cazador que estará obligado a cumplir las normas sanitarias y la legislación vigente sobre transporte de animales cazados.

15. Los ejemplares tanto de cabra montés, muflón, ciervo o gamo se podrán cazar en todo el territorio de la Reserva de Caza.

16. Los ejemplares trofeo se cazarán preferiblemente en los cuarteles que cada agente medioambiental o celador tenga asignados, esto no impide que por circunstancias ambientales, estado de las poblaciones de los animales o cualquier otra de causa mayor, se pueda cazar en cuarteles asignados a otro agente o celador, previamente se le comunicará la entrada en el mismo para su conocimiento siempre que en esa misma fecha no se esté practicando la caza.

17. La administración podrá tomar o solicitar la entrega de muestras o ejemplares para las determinaciones científicas que estimen oportunas.

18. Causas por las que se podrá repetir jornada de caza.

- Si por error manifiesto del guía se produjera el abatimiento de un ejemplar y una vez medido el mismo resultase de una categoría inferior al que tiene derecho el cazador, se pondrá en conocimiento de la Dirección Técnica que podrá autorizar al cazador a repetir (o en su caso, continuar) el rececho y abatir otro animal de la categoría que le hubiese correspondido.
- Condiciones ambientales adversas: lluvia o nieve en abundancia, viento que haga imposible la caza, excesivo calor, o cualquier otra circunstancia similar que impide que se pueda recechar con garantías y seguridad.
- Causa personal grave: enfermedad propia o de un familiar en primer grado, obligación de actuar como jurado en juicios, miembro de mesas electorales, asistencia a juicios como una de las partes no como letrado, cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente justificada, en este último caso se valorará por la Dirección Técnica de la reserva.
- Cualquiera de las causas no recogidas en este apartado no podrán esgrimirse como argumento para que se pueda repetir las jornadas de caza, y no dará derecho a devolución alguna de los importes abonados en el caso de cuotas correspondientes a cazadores que acceden por sorteo, en el caso de ejemplares asignados a través de ayuntamientos cualquier reclamación se deberá realizar ante estos no siendo la reserva responsable del reintegro de importe alguno por no repetirse la jornada de caza.

Si se produce la reducción de las jornadas de caza por causas imputables al cazador, no se tendrá derecho a repetición.

19. En la práctica de esta modalidad solamente se autorizará el empleo de perros (perros de sangre) para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance.

20. Cobro de piezas de caza.

En caso de ser necesario el cobro de una pieza de caza herida o muerta, se podrá realizar en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de celebración de la cacería, para lo que el permiso de caza verá prorrogada su validez. El cobro se realizará por el cazador titular del permiso o si este lo solicita por un guía/conductor de perros de rastro, que podrán portar una sola arma y auxiliarse de un perro debidamente atraillado que sólo podrá soltarse al final del lance para el acoso final de la pieza. Irá acompañado de un guía de la Reserva. En estos casos se anotará en el permiso de caza nombre y DNI de los participantes en el cobro.